

Quillota, 12 NOV. 2018

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **10839** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 395/2018 de 03 de Octubre de 2018 de Coordinadora Residencia Adulto Mayor de San Pedro a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación directa para la adquisición de "INSUMOS DE ENFERMERÍA", para ser utilizados en Residencia, al Proveedor **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, RUT: 14.509.679-0, con domicilio en CALLE O'HIGGINS #398, LOCAL 1, QUILLOTA, por un monto de **\$63.820.- IVA incluido, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7 Letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionada con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, la empresa corresponde a una PYME de la ciudad de Quillota, por lo anterior, cabe señalar que la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal Mercado Público, y, también, para no sobrecargar los Contratos Suministros que serán utilizados durante el año 2018;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1589 de fecha 02 de Octubre de 2018, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$63.820.- correspondiente a **Fondo EXTERNO**;
4. Orden de Pedido 5221, Residencia Adulto Mayor de San Pedro;
5. Cotización de Proveedor Juan Laura Sullca ;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la contratación directa para la adquisición de "INSUMOS DE ENFERMERÍA", para ser utilizados en Residencia, al Proveedor **JUAN BALDOMERO LAURA SULLCA**, RUT: 14.509.679-0, con domicilio en CALLE O'HIGGINS #398, LOCAL 1, QUILLOTA, por un monto de **\$63.820.- IVA incluido, Fondo Externo**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/jvv.-